



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA  
**LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA**

**ORDENANZA NÚMERO 19**  
**SERIE: 2025-2026**

**ORDENANZA PARA ADOPTAR EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL Y EMPLEADOS DEL PROGRAMA HEAD START & EARLY HEAD START DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA, COMO PARTE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendado, mejor conocido como Código Municipal de Puerto Rico, Artículo 1.018; El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

✓  
J.J.O.  
OMV

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 de dicha Ley, establece que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Por su parte, el Artículo 1.018 indica que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

**POR CUANTO:** Queda establecido en el Artículo 1.039, inciso (m), que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, supra, en su Capítulo VI - Recursos Humanos, Artículo 2.042, establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos que se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discriminación por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas, ni por ser víctima de -violencia doméstica, ni por ser víctima de agresión sexual o acecho, ni por ser veterano(a) de las Fuerzas Armadas, ni tampoco por impedimento físico o mental.

**POR CUANTO:** Por su parte, el Artículo 2.051 - Disposiciones sobre Retención, establece que el municipio implementará un sistema de evaluación de las ejecutorias de los empleados de carrera y de su cumplimiento con los criterios de orden y disciplina. El sistema que se establezca proveerá los mecanismos para el desarrollo de niveles de excelencia que promuevan la productividad.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA  
**LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA**

**ORDENANZA NÚMERO 19**

Página 2

**SERIE: 2025-2026**

**POR CUANTO:** El Municipio de Guayanilla, ha sido oficialmente designado por la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) como la entidad responsable de la operación de los programas Head Start y Early Head Start en su jurisdicción, así como en los municipios de Yauco y Peñuelas.

**POR CUANTO:** Dicha designación reconoce la capacidad administrativa y el compromiso del Municipio de Guayanilla para cumplir con los estándares federales y estatales aplicables al programa Head Start, incluyendo el establecimiento de estructuras de gobernanza claras, transparencia en el manejo de recursos y la implementación de procesos de evaluación de desempeño para los empleados y el personal del programa, asegurando que cumplan con los criterios de eficiencia, responsabilidad y calidad en la prestación de servicios.

✓  
J.G.O.  
BOW

**POR CUANTO:** Como el Programa Head Start y Early Head Start está regido por ACUDEN, este ya cuenta con un sistema de evaluación de empleados, el cual es completamente diferente al del Municipio. Por lo tanto, se hace necesario adoptarlo como el sistema oficial de evaluación de desempeño para los empleados y personal del programa, en cumplimiento con los estándares federales, estatales y municipales aplicables.

**POR CUANTO:** El formulario de evaluación fue debidamente certificado y aprobado por la Junta de Gobierno del Programa Head Start y Early Head Start el 30 de septiembre de 2025.

**POR CUANTO:** La presente Administración Municipal, bajo la dirección del Alcalde Hon. Raúl Rivera Rodríguez, entiende que todo lo anterior resulta necesario y conveniente, ya que redunda en beneficio de los intereses y objetivos del Municipio de Guayanilla, en plena consonancia con los deberes y funciones que le confiere la ley.

**POR TANTO: ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Por la presente, se adopta y aprueba el Formulario de Evaluación de desempeño del personal y empleados del Programa Head Start y Early Head Start de la Agencia Subdestinataria del Municipio de Guayanilla, el cual pasa a formar parte integral de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2DA:** El formulario estará regido por las leyes, reglamentos y procedimientos aplicables, entendiéndose que incluye tanto los períodos de evaluación probatorios como las evaluaciones anuales del personal.

**SECCIÓN 3RA:** Se autoriza a la Especialista de Recursos Humanos del Programa Head Start y Early Head Start del Municipio de Guayanilla, y a la Directora del Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Guayanilla a diligenciar los trámites correspondientes para la implementación y ejecución del Formulario de Evaluación de Desempeño, en conformidad con lo dispuesto en esta Ordenanza

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA

## LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA

### ORDENANZA NÚMERO 19

Página 3

SERIE: 2025-2026

**✓ SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), Programa Head Start y Early Head Start de la Agencia Subdestinataria del Municipio de Guayanilla, Oficina del Alcalde, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

*F.Q.O.  
ERU*

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
GUAYANILLA, PUERTO RICO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA,  
HOY 20 DE noviembre DE 2025.

*Francisco Quirós Orrego*

Hon. Francisco Quirós Orrego

Presidente

Legislatura Municipal

*J. Rullán Vargas*

Sr. Exor Rullán Vargas

Secretario

Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE GUAYANILLA, PUERTO RICO,  
HOY 21 DE noviembre DE 2025.

*R.R.*

Hon. Raúl Rivera Rodríguez

Alcalde

SOMETIDO POR LA ADMINISTRACIÓN





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 560550  
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550  
TELÉFONO (787) 835-7559  
Email: [legislatura@guayanillapr.net](mailto:legislatura@guayanillapr.net)

Hon. Francisco Quirós Orengo  
Presidente

Exor Rullán Vargas  
Secretario

## CERTIFICACIÓN

Yo, Exor Rullán Vargas, Secretario de la Legislatura Municipal de Guayanilla, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal reunida en Sesión Extraordinaria el 20 de noviembre de 2025.

Dicha Ordenanza Núm. 19, Serie 2025-2026, recibió los votos a favor de los siguientes Legisladores:

LEGISLADORES MUNICIPALES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDO	AUSENTES EXCUSADO	ENMEDADO
1. Hon. Francisco A. Quirós Orengo	X				
2. Hon. Miriam Caraballo Malavé	X				
3. Hon. Germin Báez Vélez	X				
4. Hon. Emilio I. Quirindongo Fraticelli	X				
5. Hon. Anthoney Anavitate Cuadrado	X				
6. Hon. Johanna Marrero Oliveras	X				
7. Hon. Yarelis M. Correa Velázquez	X				
8. Hon. Julio C. González Soto	X				
9. Hon. Héctor L. Arzola Pagán	X				
10. Hon. Joel Pagán Pagán	X				
11. Hon. Jashira Acevedo García	X				
12. Hon. Saimé Figueroa Rodríguez	X				

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Guayanilla, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2025.

  
Sr. Exor Rullán Vargas  
Secretario  
Legislatura Municipal  
Municipio de Guayanilla, Puerto Rico

